

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Bujalance

BOP-A-2026-411

Expediente núm. 2026/162

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Convocatoria de Selección Personal Funcionario Interino para la ejecución de programas de carácter temporal

Visto el requerimiento de anulación/subsanación de las Bases para la selección por Concurso de personal funcionario/a interino/a, para la cobertura de un puesto de Técnico Medio de Orientación Profesional para la ejecución del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, efectuado por la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de Córdoba y notificado en fecha 27 de enero de 2026, registro núm. 012/RT/E/2026/439.

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 2026/00000069, de fecha 15 de enero de 2026, por la que se aprobaron las Bases para la selección por Concurso de personal funcionario/a interino/a, para la cobertura de un puesto de Técnico Medio de Orientación Profesional para la ejecución del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

Visto el informe del Técnico de Personal, de fecha 6 de febrero de 2026, por el cual se propone la modificación de la Base 3.7, 5.1, 6.1, 7.8, 8.2, 8.3, 8.4, 8.8, 9.2, 9.3, 9.4, 10.1, 10.2, 10.4, 10.5 y 10.6 del proceso de selección por Concurso de funcionario/a interino/a, para la cobertura de un puesto de Técnico Medio de Orientación Profesional para la ejecución del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

De conformidad con el artículo 21 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

PRIMERO. RECTIFICAR los errores materiales detectados en la Resolución de Alcaldía núm. 2026/00000069, de fecha 15 de enero de 2026:

a) Complemento de Destino:

Donde dice:

“TERCERA. Puesto de trabajo, funciones y tareas a desarrollar

...

3.7. Complemento de destino: Nivel 22; Complemento Específico: 729,50 euros.

..."



C0F02B6EECF1A9653208

Debe decir:

“TERCERA. Puesto de trabajo, funciones y tareas a desarrollar

...

3.7. Complemento de destino: Nivel 20; Complemento Específico: 729,50 euros.

..."

b) Plazo de solicitud:

Donde dice:

“QUINTA. Forma y Plazo de presentación de solicitudes

5.1. Los aspirantes que deseen tomar parte del concurso de méritos habrán de presentar solicitud autobareada, dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases, en el plazo de CINCO DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

..."

Debe decir:

“QUINTA. Forma y Plazo de presentación de solicitudes

5.1. Los aspirantes que deseen tomar parte del concurso de méritos habrán de presentar solicitud autobareada, dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases, en el plazo de CINCO DÍAS HABILES a contar desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba”.

c) Admisión de aspirantes:

Donde dice:

“SEXTA. Admisión de Aspirantes

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que se publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, se concederá un plazo de DOS DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión ...”

Debe decir:

“SEXTA. Admisión de Aspirantes



6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que se publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, se concederá un plazo de DOS DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión ...”

d) Tribunal Calificador:

Donde dice:

“SÉPTIMA. Tribunal Calificador

...

7.8. Asimismo, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de DOS DÍAS NATURALES desde el día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de la puntuación obtenida por las personas aspirantes...”

Debe decir:

“SÉPTIMA. Tribunal Calificador

...

7.8. Asimismo, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de DOS DÍAS HÁBILES desde el día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de la puntuación obtenida por las personas aspirantes...”

e) Procedimiento de selección:

Donde dice:

“OCTAVA. Procedimiento de Selección

...

8.2. El procedimiento de selección constará de dos fases: Concurso y Entrevista.

8.3. La baremación de los méritos será específica para cada puesto de trabajo, siendo la calificación final del mismo, el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados.

8.4. Baremo de méritos (Hasta un máximo de 90 puntos):

- FORMACIÓN (Hasta 40 puntos):

...

Título de estudios oficiales de Máster, reconocido como nivel MECES 3, distinto del requerido para el puesto de trabajo (Base Cuarta, punto f), 5 puntos.



- ...
- ✓ Cursos de formación y perfeccionamiento (Hasta un máximo de 30 puntos)
- ...

- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta un máximo de 50 puntos):
- ...

8.8. Entrevista (Hasta un máximo de 10 puntos)

La entrevista versará sobre los aspectos técnicos y funcionales relacionados con las tareas y responsabilidades a desempeñar. Durante la misma se podrán tratar cuestiones relativas a la orientación laboral y el diseño de itinerarios personalizados de inserción, las técnicas y recursos para la búsqueda activa de empleo, las acciones formativas y de acompañamiento dirigidas a la mejora de la empleabilidad, la prospección e intermediación con empresas del entorno local, el seguimiento y evaluación de los resultados, así como el conocimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los programas de empleo financiados por el Servicio Andaluz de Empleo. Valorando así la idoneidad del aspirante para el desempeño del puesto, sus conocimientos técnicos y la capacidad de comunicación y resolución mostradas durante la exposición”.

Debe decir:

“OCTAVA. Procedimiento de Selección

...

8.2. El procedimiento de selección será el concurso.

8.3. (Se suprime).

8.4. Baremo de méritos (Hasta un máximo de 100 puntos):

- FORMACIÓN (Hasta 50 puntos):
- ...

Título de estudios oficiales de Máster, reconocido como nivel MECES 3, distinto del requerido para el puesto de trabajo (Base Cuarta, punto f), 5 puntos.

- ...
- ✓ Cursos de formación y perfeccionamiento (Hasta un máximo de 40 puntos)
- ...

- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta un máximo de 50 puntos):
- ...



8.8. (Se suprime)."

f) Calificación provisional:

Donde dice:

"NOVENA. Calificación Provisional

...

9.2. Finalizada la verificación de la autorecogida de los méritos, los resultados provisionales del concurso serán expuestos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bujalance, disponiendo los aspirantes de un plazo de tres días naturales para la presentación de las alegaciones que estimen convenientes.

9.3. Una vez resueltas por el órgano de selección las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado alguna, el resultado definitivo de la fase de Concurso, se hará público mediante su exposición en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bujalance (<https://sede.eprinsa.es/bujalanc/tablon-de-edictos>). En la misma publicación se fijará la fecha y hora de la Entrevista.

9.4. Finalizada la Entrevista, los resultados provisionales de la misma serán expuestos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bujalance, disponiendo los aspirantes de un plazo de dos días hábiles para la presentación de las alegaciones que estimen convenientes".

Debe decir:

"NOVENA. Calificación Provisional

...

9.2. Finalizada la verificación de la autorecogida de los méritos, los resultados provisionales del concurso serán expuestos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bujalance, disponiendo los aspirantes de un plazo de tres días hábiles para la presentación de las alegaciones que estimen convenientes.

9.3. Una vez resueltas por el órgano de selección las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado alguna, el resultado definitivo de la fase de Concurso, se hará público mediante su exposición en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bujalance (<https://sede.eprinsa.es/bujalanc/tablon-de-edictos>).

9.4. (Se suprime)"

g) Calificación definitiva:

Donde dice:

"DÉCIMA. Calificación definitiva, relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento



10.1. Una vez resueltas por el órgano de selección las alegaciones presentadas a la Entrevista, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado alguna, el resultado definitivo del concurso se hará público mediante su exposición en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bujalance (<https://sede.eprinsa.es/bujalanc/tablon-de-edictos>).

10.2. La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de Concurso y en la fase de Entrevista.

...

10.4. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos y Entrevista valorados por el Tribunal calificador, proponiéndose por éste al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

10.5. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar el que haya obtenido mayor puntuación en apartado de experiencia profesional, en segundo lugar, en el apartado de cursos de formación y perfeccionamiento y en tercer lugar el que tenga más experiencia en el Ayuntamiento de Bujalance.

10.6. El aspirante propuesto/a acreditará ante la Administración, dentro del plazo de tres días naturales desde la publicación de la relación de aprobados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento que reúnen los requisitos de capacidad y los exigidos en la convocatoria..."

Debe decir:

"DÉCIMA. Calificación definitiva, relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento

10.1. Una vez resueltas por el órgano de selección las alegaciones presentadas al concurso de méritos, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado alguna, el resultado definitivo del concurso se hará público mediante su exposición en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bujalance (<https://sede.eprinsa.es/bujalanc/tablon-de-edictos>).

10.2. La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en el Concurso.

...

10.4. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el Tribunal calificador, proponiéndose por éste al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

10.5. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar el que haya obtenido mayor puntuación en apartado de experiencia profesional, en segundo lugar, en el apartado de cursos de formación y perfeccionamiento y en tercer lugar el que tenga más experiencia en el Ayuntamiento de Bujalance. En caso de persistir el empate se procederá mediante sorteo público.



10.6. El/La aspirante propuesto/a acreditará ante la Administración, dentro del plazo de tres días hábiles desde la publicación de la relación de aprobados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento que reúnen los requisitos de capacidad y los exigidos en la convocatoria..."

SEGUNDO. Publicar esta Resolución de modificación de Bases, siendo el resto de las mismas las publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 13, de 21 de enero de 2026, y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.eprinsa.es/bujalanc/tablon-de-edictos>).

TERCERO. Abrir un nuevo plazo de presentación de instancias por un plazo de cinco días hábiles desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

CUARTO. Hacer constar que no es necesario que formulen nueva solicitud para participar en el proceso selectivo los aspirantes que presentaron instancia de participación en el proceso de selección, mediante Concurso, de funcionario/a interino/a, para la cobertura de un puesto de Técnico Medio de Orientación Profesional para la ejecución del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

QUINTO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de los de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Bujalance, 6 de febrero de 2026.– La Alcaldesa, Elena Alba Castro.

